

En la Muy Noble y Muy Real Audiencia de Charcas. En Diez y
 Siete Dias del mes de Agosto año de mill e setecientos e tres
 se juntaron a fabricar ordin. lo Sr. Don Miguel Luaces de
 Ovando corregidor y cap. aguerre de la Chelut. Don Juan
 de Pongel de segura Don. Alonso Piensa Don. Don. Gonzal
 de Villan. Don Pedro de Vega Don. Don. Juan de Pedro
 de Torres Don. Pedro Vique Don. Joseph Garcia machuelo
 Don. Juan. Xavier Garcia y Don. Juan Garcia agorro Rexi
 dores y acordaron lo siguiente

dores y acordaron lo siguiente
 y fuese en este ayuntamiento en Real cédula de Versidor
 de esta ciudad despachada a favor de don Juan. Joseph
 Alcaraz Abiel y cedula suplica enprim al Conme
 gencia de esta ciudad saciéndolo tomado en un
 mano beado y puesto sobre sus caueras con los Cony
 de cano de este ayuntam. lo obedies a esta ciudad con el Versidor
 y acatamiens deuido y acuerda que para effeto de San
 ser el Jurant. que por el semando entre enese ayuntam.
 Don Juan Alcaraz saliendo al anuete para
 acompañarlo con los Don Pedro Rosique y Don Pedro
 Fabrega y saciéndolo salido Don Juan Versado y lo
 Don Juan. Alcaraz y hecho el Jurant a corumbrado
 en esta ciudad ledio la dición y vio de este oficio al
 Versidor en el banco y quierdo donde le pexenese y
 que copia del dho dñlo se daque a corumbración
 de este ayuntamiento —

que copia
de mi amado — Dijo se balle con orden de el M.
el Sr. Corregidor — Dijo se balle con orden de el M.
que Varios en este correo explicados en cada uno
de ellos. Dijo se balle con orden de el M.
donde se balle con orden de el M.
en Alguacil mayor el que en el Montevideo quedo
tan en esta causa le pende en el punto de
su oficio en que cumplim. tiene en el punto de

